CONTRATANTE:	HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
NIT:	891301447-3
CONTRATISTA	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
NIT:	900164981-9
NUMERO DE CONTRATO:	139-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE $233.000.000
DURACION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JORGE MARIO SALAZAR MURIEL**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 6.446.751 expedida en San Pedro Valle, Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO", entidad del orden municipal, creada por el Acuerdo N.º 042 de abril 04 de 1997, aprobado por el Concejo Municipal de San Pedro Valle, en su calidad de gerente, nombrado mediante Decreto No. 038 de abril 01 de 2024 y Acta de Posesión sin número de abril 01 de 2024, emanados del despacho del señor Alcalde Municipal de San Pedro Valle, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **MARCIA MEDINA HORMAZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66885036, obrando en su carácter de Gerente y Representante Legal de la Empresa **CASA DE LA DIABETES CALI LTDA,** con Nit. 900164981-9, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali Valle, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO E.S.E. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios fijos, es decir, que el contratista suministrará, durante toda la vigencia del presente contrato, los insumos relacionados en el Anexo que hace parte del presente contrato, en el valor allí mencionado; en las cantidades que le requiera el contratante, y hasta el monto del valor del contrato, y de sus adiciones si las hubiere. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. 2) Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. 3) Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. 4) Mantener el valor de los insumos durante la ejecución del presente contrato. 5) Participar en las reuniones que la E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. 6) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del

presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. 7) Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el CONTRATANTE. 8) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. 9) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 12) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad CONTRATANTE. 13) Mantener comunicación constante con el CONTRATANTE y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. 14) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. 15) Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. 16) Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. 17) Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. 18) Todas aquellas derivadas del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 2) Entregar los insumos y suministros en el área de almacén del Hospital conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad que para cada caso el Ministerio de Salud haya expedido o expida con referencia a cada uno de los insumos o suministros incluidos en el contrato. 4) El CONTRATISTA debe garantizar que la calidad de los insumos y suministros se ajuste a los requisitos previstos en la normatividad vigente. 5) El CONTRATISTA debe garantizar que los insumos y suministros cumplan con los requisitos de certificación de buenas prácticas de manufactura y el registro INVIMA. 6) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 7) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este. 8) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 9) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. 10) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 11) El CONTRATISTA deberá asumir los costos del transporte de los insumos objeto del presente contrato. 12) Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará a la apropiación del rubro presupuestal No. 245020662174, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 281 vigencia 2026. **PARÁGRAFO:** En todo caso, los pagos que se hagan durante la ejecución del presentecontrato

Cll. 3 Cra. 4 Esq. San Pedro, Valle del Cauca www.hospitalulpianotascon.gov.co
3023559459 administracion@hospitalulpianotascon.gov.co 763030 - San Pedro

Vigilado Supersalud

correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinaran a la apropiación y disponibilidad presupuestal del CONTRATANTE. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será de: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES MILLONES DE PESOS M/CTE $233.000.000** El pago del presente contrato de suministro se realizará de acuerdo al valor facturado al Hospital, y se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, a la cual se le anexaran: los soportes de la entrega efectivade los insumos que se cobran, el pago de la seguridad social y el informe del supervisorde haber recibido a satisfacción los mismos. **CLAUSULA QUINTA. DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO**. Para efectos de cumplimiento del contrato, el término será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados desde el cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** Por la cuantía del contrato No se requiere la constitución de garantías al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 10-010-008-2024). **CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final delas obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL CONTRATANTE adelantarán las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momentode ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por ELCONTRATANTE iguales el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, salvo que exista autorización escrita porparte del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de suministro, las partes entienden y acuerdan expresamente que, entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, no existe vinculaciónlaboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1. Propuesta del Contratista 2. Formato único de Hoja de Vida (para persona jurídica). 3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Certificación expedida por la Contraloría General de la República indicando que el contratista no figura relacionado en el boletín de responsablesfiscales. 6. Certificado de pago de seguridad social. 7. Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN. 8. Certificado de Cámara de Comercio original. 9. Certificado de antecedentes penales. 10. Estudios Previos 12. Certificado de disponibilidad presupuestal. 13. Anexo No. 1 de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION:** EL CONTRATANTE realizarán la Supervisión del contrato por medio de la Subgerencia con el apoyo del responsable del almacén o quien haga sus veces; los cuales comprobarán la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, EL SUPERVISOR tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informarán a las Gerencias, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deban realizar EL CONTRATANTE. 4. Verificar la entrada de los elementos al almacén o Laboratorio clínico. 5. Elaborar el proyecto de acta de finalización y liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Porel incumplimiento de ambas partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURÍA Y CONTROL:**El presente Contrato estará sujeto a la Vigilancia y control ciudadano. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS: MULTA GENERAL:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, EL CONTRATANTE podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1.000) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. MULTAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecidoen la ley e imponer las siguientes multas: - Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el cero punto diez por ciento (0.10%) del valor del contrato por cada día de retraso. - Por el incumplimiento de la obligación de entregar los insumos en el plazo establecido en el contrato, el uno por ciento (1%) del valor del mismo por cada día de retraso. - Por la mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidos contractualmente, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las pólizas respectivas. -Por subcontratar sin autorización expresa del CONTRATANTE, el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Parágrafo: La declaratoria de incumplimiento se realizará medianteresolución motivada de acuerdo con la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:COSTOS:** Todos los pagos por conceptos de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del contratista y serán descontadas del pago que se efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por ley deberealizar el Contratista. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a asumir los valorescorrespondientes al transporte de la mercancía, así como el seguro de riesgo ocasionadopor este hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** Con la presente clausula, EL CONTRATANTE establece clausula exorbitante, reservándose el derecho que les otorgala ley 100 de 1.993, por la naturaleza del contrato y fundamentado en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de

1993, de poder terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo consideren necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato, las partes acuerdan como domicilio las instalaciones del HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO, ubicado en la calle 3, carrera 3 esquina, del municipio de SAN PEDRO – VALLE. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes intervinientes en el presente contrato, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que surjan en la actividad contractual para tal efecto acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA**: **El CONTRATISTA** deberá constituir garantía única ante una entidad aseguradora debidamente autorizada en Colombia, el cual ampare los siguientes riesgos: **De cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. **De calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA estará obligado a mantener al Hospital libre decualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias y de terceros que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD:** La información catalogada por como confidencial, clasificada o reservada que sea recibida, generada, transformada, tratada por cualesquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible o intangible dentro de la ejecución del contrato firmado entre las partes, así como a la que, según sea el caso, se tenga acceso a través de los sistemas de información del HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO, será mantenida en estricta confidencialidad, protegiéndola con medidas de salvaguarda necesarias para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. Por lo tanto, en calidad custodio y/o usuario de la información se obliga a proteger, no revelar, no divulgar directa o indirectamente, no exhibir, no mostrar, no comunicar, no vender, ni transferir información a personal no autorizado por la Entidad, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores relacionada con ella, así como no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS:** Las partes declaran que, en la celebración y ejecución del presente contrato, actuarán con integridad, buena fe, transparencia y en cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, manifiestan que, a la fecha de suscripción, no tienen conocimiento de la existencia de conflictos de interés que puedan afectar su imparcialidad, independencia o la adecuada ejecución de las obligaciones aquí pactadas. En caso de que surja cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, la parte involucrada deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a la otra parte, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma de laspartes y registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de San Pedro Valle, el día (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

El contratante

JORGE MARIO SALAZAR MURIEL
Gerente H.U.T.Q. E.S.E.

El contratista

MARCIA MEDINA HORMAZA
Representante Legal- Contratista

Notificación al supervisor

YANEDT LIEVANO ZAMORA
Enfermera jefe